

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00392716--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA IV "C"

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00392716—UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Arquitectura IV "C", solicita la cobertura de cargo Docente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir las funciones correspondientes a un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación del Arquitecto DANIEL ERNESTO MADRID,

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar el correspondiente llamado a selección interina para producir la cobertura del cargo en cuestión,

Que la Comisión de Evaluación interviniente, ha elevado el correspondiente Orden de Méritos resultando Primero el Arquitecto RENZO ALEJANDRO DAGNINO,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando que se proceda a la designación interina del Arquitecto DAGNINO, en un cargo de Asistente Semidedicación para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura IV "C", a partir del 01/07/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto RENZO ALEJANDRO DAGNINO (LEGAJO N° 58.192), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación del Arquitecto MADRID, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura IV "C" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/07/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el

artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO